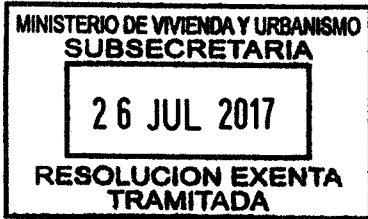


JLSS/AVG/LGA/MCC/ARM
IRL N° 744/2017



MODIFICA LAS RESOLUCIÓN EXENTAS N° 5705 Y N° 6645, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2017, QUE ASIGNAN RECURSOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LA REGION DE COQUIMBO./

26 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

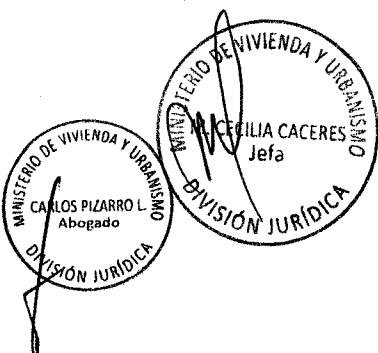
RESOLUCION EXENTA N° 008992 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 5709, (V. y U.), de fecha 4 de mayo 2017, que asigna directamente 39 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, modalidad Banco de Materiales con Servicios de Construcción, para familias damnificadas de la Región de Coquimbo;
- d) La Resolución Exenta N° 6645, (V. y U.), de fecha 23 de mayo 2017, que incrementa montos de subsidios otorgados por las resoluciones que se indican, todas de Vivienda y Urbanismo de 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, modalidad de Banco de Materiales con Servicios de Construcción, destinados a la atención de los damnificados de la Región de Coquimbo
- e) El Ordinario N° 2805 de fecha 13 de junio de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita rectificar las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d) precedentes, en el sentido de modificar algunos montos de subsidios asignados, y

CONSIDERANDO:

Que el Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario señalado en la letra e) de los Visto de esta Resolución, expone la necesidad de rectificar algunos montos de subsidios asignados en las Resoluciones Exentas citadas en las letras c) y d), dicto la siguiente



RESOLUCION:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 5705, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

1.1 Sustituir en el cuadro del resuelvo 1, las siguientes filas:

Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna	Monto Base	Incremento Sanitario	Incremento Eléctrico	Incremento por Regularización	AT
12567910	2	Alfaro	Collao	Luis Eduardo	Monte Patria	140	60	60	35	31
12147852	8	Angel	Milla	Eva Antonia	Monte Patria	120	0	0	0	27
10559180	2	Cortés	Cortés	Ercilia Del Carmen	Monte Patria	140	60	60	35	31

Y la fila correspondiente al Total, por la siguiente:

Total	4840	420	1200	690	1042
-------	------	-----	------	-----	------

1.2 Reemplazase en el Resuelvo 11, el guarismo "8.037" por "8.192".

2.- Modifícase la Resolución Exenta N° 6645, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

2.1 Sustituir en el cuadro del Resuelvo 1, la fila que se indica a continuación:

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMUNA	ZONA	SANITARIO	ELECTRICO	REGULARIZACION	INCREMENTOS AT	RES.
108	13632940	5	CORTÉS	GALLARDO	WILSON DARWIN	COMBARBALÁ	RURAL	60	60	35	8	Res.5759, modifica Res.7174

Y la fila correspondiente al Total, por la siguiente:

Total	5040	11160	5810	2275
-------	------	-------	------	------

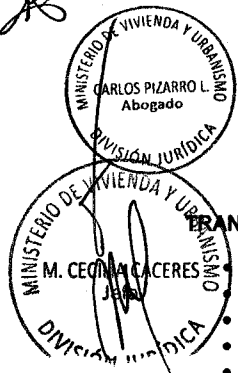
2.2 Reemplazase en el Resuelvo 2, el guarismo "24.225" por "24.285".

3.- Establécese que las Resoluciones Exentas N° 5705 y N° 6645, ambas de (V. y U.), de 2017 se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)